



Resolución Jefatural No. 307 - 2001-AGN/J

Lima, 8 SET. 2001

VISTO el Informe N°166-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Ricardo Fernandini Barreda**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Levantamiento y Constitución de Garantía**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **Lima Caucho S.A.**, a favor de **Don Dimas Emilio Luque Mallque**, quien procede por su propio derecho y en representación de **Llanta Centro El Triunfo S.R.Ltda.** y su esposa **Doña Luisa Reyna Corrales Corrales de Luque**, con fecha 05 de julio de 1988, a fojas 33,224 vuelta, Protocolo N°1530 y consta de 07 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto al número de libreta electoral de Don Dimas Emilio Luque Mallque (folio 33,224);** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto al número de libreta electoral de Don Dimas Emilio Luque Mallque (folio 33,224), con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Luis Argomedo
Lic. Don L. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación